



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 499-2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 02 JUN. 2015

VISTOS:

El Oficio N°408-2015-DG-DIRESA-APURIMAC del 20 de abril 2015; Informe Nro.07-UPI/DIRESA del 09 de abril del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 Y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1157 del 06 de diciembre del año 2013 que aprueba la Modernización de la Gestión de Inversión Publica en Salud, señala como objeto establecer los mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en todos los Prestadores Públicos de Sector Salud en el marco de la Rectoría del Ministerio de Salud en la Política Nacional de Salud, del mismo modo crea la Comisión Multisectorial de Inversión en Salud (CMIS) de naturaleza permanente y Los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS).

Que, en fecha 12, 13,14 de diciembre del año 2012, se lleva a cabo el taller de Identificación de Necesidades de Inversión en Establecimientos de Salud estratégicos de la Región Apurímac, organizado por la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Salud (MINSA) conjuntamente con la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de Apurímac.

Que, en fecha 16 de octubre del año 2013, se realiza en la ciudad de Abancay una reunión para conformar el Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud Apurímac (CRIIS) que estará encargado de concertar las iniciativas de inversión en salud.

Que, en fecha 27 de febrero del 2015 en la sede del Gobierno Regional de Apurímac, se desarrolla la reunión del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS)-Apurímac en el que establecen criterios para priorizar el orden de intervención de los establecimientos de Salud en la Región Apurímac considerando la Magnitud, la Vulnerabilidad, Prioridades Sanitarias y Capacidad de Intervención, del mismo modo se acuerda Aprobar y Reconocer el Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS), Reconocer a la Dirección Regional de Salud de la Región Apurímac como Autoridad Sanitaria Regional, dichos acuerdos deberán ser establecidos mediante Resolución Ejecutiva Regional según petición formulada por el Director Regional de Salud Apurímac, mediante Oficio Nro.408-15-DG-DIRESA-APURIMAC en fecha 20 de abril del 2015, Registrado en la Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional de Apurímac con el Nro. 6907 del 23/04/2015.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y RECONOCER al Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS), como Instancia de Articulación, Coordinación y Decisión en Inversiones Públicas en Salud en la Región Apurímac en el orden siguiente :

- **GOBERNADOR REGIONAL DE APURIMAC**
Mag. Wilber Fernando VENEGAS TORRES
- **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL**
Lic. Rubén Fernando QUIROZ LOAYZA
- **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD APURIMAC**
Med. Elio Mauro VIDAL ROBLES
- **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**
Sr. Manuel CÁMPOS CESPEDES
- **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**
Sr. Narciso CAMPOS TRUYENQUE
- **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA**
Prof. Oscar Erasmo PANIURA NAVARRO
- **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES**
Ing. Víctor Álvaro CANDIA SEGOVIA
- **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**
C.P.C. Manuel Alex MEDINA CARDENAS
- **ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**
Sr. Odilón HUANACO CONDORI
- **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU**
Prof. Victorino Milder TUIRO HURTADO

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Listado Priorizado de veintinueve (29) Establecimientos de Salud Estratégicos de la Región Apurímac, según el siguiente cuadro:

Nro. De Orden	Establecimiento de Salud Priorizados
01	Centro de Salud PROGRESO
02	Centro de Salud SAN JERONIMO
03	Centro de Salud TALAVERA
04	Centro de Salud COTARUSE
05	Centro de Salud TOTORA OROPESA
06	Centro de Salud HUANCARAY
07	Centro de Salud HAQUIRA
08	Centro de Salud COTABAMBAS
09	Centro de Salud PACUCHA
10	Centro de Salud OCOBAMBA
11	Centro de Salud CHALLHUAHUACHO
12	Centro de Salud CÚRAHUASI
13	Centro de Salud HUANCARAMA
14	Centro de Salud MOLLEBAMBA
15	Centro de Salud TAMBURCO
16	Centro de Salud PUEBLO JOVEN CENTENARIO
17	Centro de Salud PAMPACHIRI



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Nro. De Orden	Establecimiento de Salud Priorizados
18	Centro de Salud de SANTA ROSA
19	Centro de Salud de KISHUARA
20	Centro de Salud de ANTABAMBA
21	Centro de Salud de CHALUANCA
22	Centro de Salud de LAMBRAMA
23	Centro de Salud de SAN CAMILO DE LELIS (GRAU)
24	Centro de Salud de SANTA MARIA DE CHICMO
25	Centro de Salud de ANDARAPA
26	Centro de Salud de PACHACONAS
27	Centro de Salud de URIPA
28	Centro de Salud de METROPOLITANO
29	Centro de Salud de HUACCANA

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER a la Dirección Regional de Salud de la Región de Apurímac como AUTORIDAD SANITARIA REGIONAL cuya competencia es la evaluación y aprobación de Proyectos de Inversión y/o adquisición de Nuevas Tecnología Sanitarias en el ámbito de la Región Apurímac.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados en mérito al Art.16 y Ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC